



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 MAR 2019

VISTO:

La Resolución N° 061/16 C.D. F.C.S, mediante la cual se autorizó la inscripción al Médico Marcelo Eduardo Lobo, como Adscripto Simple en la Cátedra "Enfermería Especializada" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en Expte. N° 050/16 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que el Medico Marcelo Lobo ha cumplimentado en tiempo y en forma, con todas las obligaciones previstas en el Reglamento de Adscripción a Cátedra aprobado por Resolución N° 014/03 C.D. F.C.S.

Que en efecto, el adscripto ha cumplido con las actividades particulares y completó el periodo de dos (2) años de Adscripción, dictando en el último mes del Segundo Periodo de Adscripción Simple, la Clase Pública Final y mantuvo un coloquio público sobre el contenido básico de la materia y bibliografía fundamental, con ajuste al procedimiento estatuido por los Artículos 15°, 16° y concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que la precedente merituación sobre las obligaciones reglamentarias cumplidas por el adscripto, surgen de los contenidos de los dos (2) informes que en tiempo y forma emitiera la responsable de la Cátedra, y lo actuado por el Tribunal que se constituyera a los fines de la Clase Pública y pertinente coloquio de conformidad a lo establecido por los Artículos 13°, 16°, 17° y 18° y concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2019)

RESUELVE:

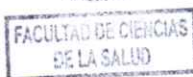
ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Adscripción Simple a Cátedra autorizada por Resolución N° 061/16 - C.D. F.C.S.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Adscripción Simple del Médico Marcelo Eduardo Lobo - D.N.I. N° 28.456.108, en la Cátedra "Enfermería Especializada" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, en virtud a lo establecido en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD